

NOTA DE PRENSA

La CNMC asume las funciones de supervisión de los cambios de comercializador en electricidad y gas desde el 1 de julio de 2014

Madrid, 9 de julio de 2014.- La Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC) ha asumido las funciones de supervisión de los cambios de comercializador en electricidad y gas natural desde el 1 de julio de 2014. Esta actividad le fue encomendada en la propia Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, para que desarrollara a partir de esa fecha las funciones que hasta entonces realizaba la Oficina de Cambios de Suministrador, S.A. (OCSUM).

De esta manera, la CNMC asume las tareas de supervisión de los cambios de suministrador en los sectores de energía eléctrica y del gas natural, para que éstos se realicen conforme a los principios de transparencia, objetividad e independencia. En primer lugar, realizará las funciones de análisis de la información de los consumidores que cambian de comercializador, con el fin de supervisar que no existan barreras al cambio, pudiendo acceder asimismo a las bases de datos de los 34 millones de consumidores existentes en ambos sectores. En segundo lugar, propondrá mejoras en los procedimientos de intercambio de información para que ésta fluya entre los casi 700 distribuidores y comercializadores. En tercer lugar, se encargará de la formación de los nuevos comercializadores y del asesoramiento de los existentes. Además, elaborará informes sobre la verificación del efectivo consentimiento del cambio por parte del consumidor e informes periódicos sobre los cambios, que permitan a la propia Comisión efectuar su labor de supervisión del mercado minorista, realizar propuestas de mejora normativa e instruir procedimientos informativos y sancionadores.

La CNMC ha firmado con OCSUM un convenio de colaboración por el que recibe la documentación, bases de datos y herramientas informáticas que utilizaba la Oficina. Su finalidad es garantizar que esta nueva función no suponga ninguna distorsión en la actuación de los agentes que intervienen en el mercado minorista de electricidad y del gas natural (distribuidores y comercializadores), ni en la actividad de supervisión de estos mercados que realiza la propia CNMC, ni en la información que regularmente se envía al Ministerio de Industria y Energía (MINETUR).

Para garantizar este proceso la CNMC ha habilitado en su página web la información necesaria sobre los procedimientos de cambio que han de seguir los comercializadores y los distribuidores, y que se encontraba a disposición de estos agentes en la página web de OCSUM.

En 2013 se produjeron en España 3,6 millones de cambios de comercializador en el sector de la electricidad (lo que supone una tasa de cambio *–switching–* de aproximadamente el 12%) y casi 1 millón en el sector del gas natural (una tasa también del 12%). Se trata de tasas en línea, e incluso superiores, a las que se

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

registran en ambos mercados en Europa y con las observadas en el sector de las telecomunicaciones en España.